



BOLETIN OFICIAL
DE LAS CORTES GENERALES

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

VI LEGISLATURA

Serie D:
ACTOS DE CONTROL

30 de diciembre de 1996

Núm. 92

ÍNDICE

Núms.		Páginas
PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN		
161/000172	Aprobación por la Comisión de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre iniciativas en favor de un comercio justo y solidario	1
161/000173	Aprobación por la Comisión de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Catalán (Convergència i Unió), sobre el reconocimiento y apoyo del comercio justo y solidario	1
161/000175	Aprobación por la Comisión de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Socialista del Congreso, sobre comercio justo y solidario	1
161/000200	Aprobación por la Comisión de Política Social y Empleo, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre creación de empleo de las personas con discapacidad, así como enmiendas formuladas a la misma	2
161/000226	Aprobación por la Comisión de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre la adopción de medidas para el reconocimiento y fomento del comercio justo y solidario	1
161/000247	Aprobación por la Comisión de Política Social y Empleo, con modificaciones, de la Proposición no de Ley presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a las personas discapacitadas auditivas postlocutivas, así como enmiendas formuladas a la misma	3

PROPOSICIONES NO DE LEY EN COMISIÓN

161/000172, 161/000173, 161/000175 y 161/000226

La Comisión de Cooperación y Ayuda al Desarrollo, en su sesión del día 19 de diciembre de 1996, ha acordado aprobar las siguientes Proposiciones no de Ley, tramitadas conjuntamente:

- sobre iniciativas en favor de un comercio justo y solidario, presentada por el Grupo Parlamentario IU-IC (número de expediente 161/000172), publicada en el «B. O. C. G.», número 47, Serie D, de 28-9-96
- sobre el reconocimiento y apoyo del comercio justo y solidario, presentada por el Grupo Parlamentario Catalán

(CiU) (número de expediente 161/000173), publicada en el «B. O. C. G.», número 47, Serie D, de 28-9-96

— sobre comercio justo y solidario, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista del Congreso (número de expediente 161/000175), publicada en el «B. O. C. G.», número 47, Serie D, de 28-9-96

— sobre la adopción de medidas para el reconocimiento y fomento del comercio justo y solidario, presentada por el Grupo Parlamentario Popular en el Congreso (número de expediente 161/000226), publicada en el «B. O. C. G.», número 63, Serie D, de 25-10-96,

con el siguiente texto que coincide con la enmienda transaccional a dichas Proposiciones no de Ley:

«El Congreso de los Diputados considera que las iniciativas existentes en favor de un comercio justo y solidario, realizan una importante labor que debe ser reconocida y apoyada e insta al Gobierno a:

1. Considerar al Comercio Justo y Solidario en el marco de su política de cooperación al desarrollo en consonancia con la Resolución del Parlamento Europeo sobre un Comercio Justo y Solidario entre el Norte y el Sur, aprobada el 19 de enero de 1994.

2. Presentar ante la Comisión de Cooperación y Ayuda al Desarrollo un programa comprensivo de las líneas de actuación que deban llevar a cabo en favor del Comercio Justo y Consumo Responsable.

3. En el marco de la Política Agrícola Común (PAC) y de la Política Comercial Común (PCC) de la Unión Europea y las obligaciones internacionales de España en materia de comercio exterior que han sido ratificadas por las Cortes, el mencionado programa contemplará medidas jurídicas, financieras y organizativas para el reconocimiento, apoyo, fomento e impulso del Comercio Justo y Consumo Responsable y de aquellas organizaciones que se dedican a su promoción.»

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

161/000200

La Comisión de Política Social y Empleo, en su sesión del día 11 de diciembre de 1996, aprobó con modificaciones, al haberse introducido en sus propios términos las enmiendas formuladas por los Grupos Parlamentarios Socialista y Popular, la Proposición no de Ley sobre creación de empleo de las personas con discapacidad (número de expediente 161/000200), presentada por el Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 56, de 11-10-96:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno:

1. A que dentro del Plan de Acción para la Integración de las Personas con Discapacidad previsto por el Gobierno, se incorporen medidas que faciliten la incorporación del colectivo de minusválidos al mercado laboral.

2. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales elaborará el censo de ámbito estatal de personas con deficiencias utilizando los registros oficiales de valoraciones de situaciones de minusvalía del INSERSO y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, con independencia en la gestión de los servicios sociales.

3. Promover campañas de información para la promoción de la inscripción de los discapacitados como demandantes de empleo en el INEM.

4. Impulsar el desarrollo e implantación en todas las Administraciones Públicas vinculadas con el empleo, la aplicación informática “estrella”, creada a través del Programa Horizon. Con ello se obtiene la elaboración de un registro actualizado de trabajadores discapacitados y se desarrollan los instrumentos de aplicación con descripción de perfiles personales y ocupacionales para la evaluación de las capacidades ocupacionales en relación con puestos de trabajo.»

A dicha Proposición no de Ley se formularon 3 enmiendas, cuyo texto se inserta a continuación.

Se ordena su publicación de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa de la Comisión de Política Social y Empleo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre creación de empleo de las personas con discapacidad.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán**.

ENMIENDA

Al Punto 2

De sustitución.

«2. El Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, elaborará el censo de personas con deficiencia de ámbito estatal utilizando los registros oficiales de valoraciones de situaciones de minusvalía del Insero y los órganos correspondientes de las Comunidades Autónomas, con competencia en la gestión de los servicios sociales.»

ENMIENDA

Al Punto 4.º

* De adición.

Añadir al principio del párrafo el siguiente texto:

«Impulsar el desarrollo e implantación en todas las Administraciones Públicas vinculadas con el empleo, la aplicación informática estrella, creada a través del Programa Horizon. Mediante la que se obtiene el...».

* Y de supresión:

Suprimir la expresión: «Elaborar un...».

A la Mesa de la Comisión de Política Social y Empleo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 193 y ss. del Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario de IU-IC, sobre inserción laboral de las personas afectadas por discapacidad.

Madrid, 10 de diciembre de 1996.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

ENMIENDA

Al Punto 1

De modificación.

Quedará redactado de la siguiente forma:

«1. A que dentro del Plan de Acción para la Integración de las Personas con Discapacidad previsto por el Gobierno, se incorporen medidas que faciliten la incorporación del colectivo de minusválidos al mercado laboral.»

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible garantizar se creen las condiciones oportunas para facilitar el acceso al mercado laboral de este colectivo.

161/000247

La Comisión de Política Social y Empleo, en su sesión del día 11 de diciembre de 1996, aprobó, con el texto que se inserta a continuación, en base a las enmiendas formuladas por los Grupos Parlamentarios Popular y Socialista, la Proposición no de Ley relativa a las personas discapacitadas auditi-

vas postlocutivas (número de expediente 161/000247), presentada por el Grupo Parlamentario Federal Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya y publicada en el «B. O. C. G.», Serie D, número 76, de 25-11-96:

«El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que:

1. En la elaboración del Plan de Integración para personas discapacitadas, se incluya el desarrollo de políticas para eliminar las barreras de comunicación que impiden la integración social de los sordos.
2. Se reconozca la problemática de las personas discapacitadas auditivas postlocutivas.
3. Se ofrezca tratamiento psicológico para las personas que sufren un proceso de pérdida progresiva de su capacidad auditiva para facilitar su adaptación a la nueva situación mediante los equipos de los centros base del INSERSO, o de la nueva denominación que hayan dado a estos servicios, las diferentes Comunidades Autónomas.
4. Se reconozca y regule el ejercicio de la profesión de protesistas y en especial la de los auditivos. A fecha de hoy tan sólo se hace referencia a ella en el RD 414/96, resultando del todo insuficiente.
5. Se establezcan las subvenciones para la instalación de ayudas técnicas especiales en los hogares y puestos de trabajo donde haya personas con discapacidad auditiva. A través del INSERSO o de la nueva denominación que hayan asumido en cada Comunidad Autónoma con las transferencias.
6. En todas las dependencias de las Administraciones Públicas (central, autonómica y local) se facilite la estenotipia informática y en su caso, intérpretes de lengua de signos para todas las personas con deficiencia auditiva que así lo precisen.»

Se ordena su publicación, junto con las enmiendas presentadas, de conformidad con lo previsto en el artículo 97 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Congreso de los Diputados, 23 de diciembre de 1996.—P. D., El Secretario General del Congreso de los Diputados, **Emilio Recoder de Casso**.

A la Mesa de la Comisión de Política Social y Empleo

El Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, al amparo de lo dispuesto en el artículo 194 y ss. del vigente Reglamento de la Cámara, tiene el honor de presentar la siguiente enmienda a la Proposición no de Ley relativa a las personas discapacitadas auditivas, postlocutivas.

Madrid, 10 de diciembre de 1996.—El Portavoz, **Luis de Grandes Pascual**.

ENMIENDA

A la Exposición de Motivos

De modificación.

Sustituye a los párrafos 2.º, 3.º y 4.º

Dentro del colectivo de las personas con deficiencias auditivas, existe un grupo de afectados que, con el conveniente apoyo profesional y técnico, puede llegar a oír.

Teniendo en cuenta que con los convenientes apoyos técnicos y profesionales el problema que afecta a una parte del colectivo podría resolverse, la Administración debería realizar un esfuerzo para asegurar la solvencia técnica de distintas prótesis y de cualquier otro apoyo, en beneficio de los afectados.

JUSTIFICACIÓN

En coherencia con la enmienda presentada por este Grupo Parlamentario.

ENMIENDA

A la Proposición no de Ley

De modificación.

El Congreso de los Diputados insta al Gobierno a que: en la elaboración del Plan de Integración para personas discapacitadas, se incluya el desarrollo de políticas para eliminar las barreras de comunicación que impiden la integración social de los sordos, contemple medidas de apoyos psicológico, regule y reconozca el ejercicio de la profesión de protesistas y facilite ayudas para la adquisición de prótesis auditivas y para la instalación de ayudas técnicas especiales en los hogares y puestos de trabajo donde se hayan personas con discapacidad auditiva. Asimismo, parece necesario se estudie aquellas medidas que faciliten el acceso de ese colectivo a determinados servicios públicos.

JUSTIFICACIÓN

Es imprescindible adoptar medidas para la integración de este colectivo en la sociedad.

A la Mesa de la Comisión de Política Social y Empleo

En nombre del Grupo Parlamentario Socialista tengo el honor de dirigirme a esa Mesa para, al amparo de lo establecido en el artículo 194.2 del vigente Reglamento del Congreso de los Diputados, presentar las siguientes enmiendas a la Proposición no de Ley del Grupo Parlamentario Federal de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, relativa a las personas discapacitadas auditivas postlocutivas.

Palacio del Congreso de los Diputados, 10 de diciembre de 1996.—El Portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, **Jesús Caldera Sánchez-Capitán.**

ENMIENDA

Al Punto 2.º

De adición.

Añadir al final del párrafo el siguiente texto:

«... mediante los equipos de los centros base del Insero, o de la nueva denominación que hayan dado a estos servicios, las diferentes Comunidades Autónomas.»

ENMIENDA

Al Punto 4.º

De sustitución.

«4. Se reconozca dentro del Sistema Nacional de Salud la gratuidad de las prótesis auditivas.»

ENMIENDA

De adición de un punto nuevo 4 bis.

«4.bis. Se establezcan las subvenciones para la instalación de ayudas técnicas especiales en los hogares y puestos de trabajo donde haya personas con discapacidad auditiva. A través del Insero o de la nueva denominación que hayan asumido en cada Comunidad Autónoma con las transferencias.»

ENMIENDA

Al Punto 5.º

De sustitución.

«5. En todas las dependencias de las Administraciones Públicas (central, autonómica y local) se facilite la estenotipia informática y en su caso intérpretes de lengua de signos para todas las personas con deficiencia auditiva que así lo precisen.»